



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Velázquez Trujillo, Héctor
Las elecciones municipales latinoamericanas en el ocaso del siglo XX
Espacios Públicos, vol. 9, núm. 18, 2006, pp. 152-162
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67601810>

- [Cómo citar el artículo](#)
- [Número completo](#)
- [Más información del artículo](#)
- [Página de la revista en redalyc.org](#)



Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Las elecciones municipales latinoamericanas en el ocaso del siglo XX

Fecha de recepción: 15 de noviembre de 2005. Fecha de aprobación: 27 de marzo de 2006.

*Héctor Velázquez Trujillo**

RESUMEN

En el artículo se abordan los rumbos que están tomando tres sistemas políticos latinoamericanos: Colombia (Departamento de Cundinamarca), México (Estado de México) y Venezuela (Estado Miranda), a través del estudio de las elecciones municipales de la última década del siglo XX. El estudio comparativo se hace a partir de tres ejes de análisis: el voto, la elección y los resultados.

PALABRAS CLAVE: elecciones, municipio, Latinoamérica, democracia, voto.

ABSTRACT

This article boards the ways are taking the three latinoamerican's politics systems: Colombia (Cundinamarca Departament), México (Estate of Mexico) and Venezuela (Estate Miranda), through the study of municipal's elections in the last decade of the twenty century. This comparative study parts of three analysis topics: vote, election and results.

KEY WORDS: elecctions, municipal, Latinoamérica, democracy, vote.

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se comentan algunos de los avances que se tienen con respecto al estudio de la democracia municipal en tres países de América Latina, en el ocaso del siglo xx. Para comenzar, partimos de

* Maestro en Estudios Latinoamericanos. Estudiante del tercer semestre del Doctorado en Humanidades, con especialidad en Estudios Latinoamericanos de la UAEM.

la idea que la democratización de los sistemas políticos es una de las demandas sociales importantes en nuestros días. La caída del sistema socialista real ha hecho que la población menos favorecida por el sistema capitalista cambie sus expectativas y centre sus esperanzas en procesos más viables, más cercanos. Uno de esos procesos tiene que ver con la forma en que se elige a sus gobernantes.

La democratización del municipio es una demanda en algunos países de América Latina. En varios de ellos se están dando cambios de relevancia en la manera en que se eligen a los gobiernos municipales, aquellos cuya gestión impacta directamente la vida cotidiana de la población. Tres de estos países donde se están dando cambios significativos en la elección de los gobiernos municipales son Colombia, México y Venezuela. Aunque en momentos distintos y con tendencias diferentes, en los tres casos se asiste a procesos de transición a la democracia, que resultan en experiencias dignas de ser analizadas. En este estudio, la recuperación de los procesos electorales municipales se centra en la elección de los alcaldes y se hace en un ámbito político-administrativo intermedio: el Departamento de Cundinamarca en Colombia; el Estado de México en México; y el Departamento Miranda en Venezuela.

Es necesario poner límites al término democracia, pues ha tenido distintas significaciones para diferentes épocas y personas (Dahl, 1999: 9). Cuando hablamos de democracia lo hacemos de manera restringida y sólo hacemos alusión a la parte electoral. No nos referimos a su acepción

política que considera la manera en que el pueblo participa en el gobierno, ni a su significado social que implica la necesidad de que los ciudadanos puedan participar y vivir con igualdad de oportunidades. Abordamos a la democracia desde la óptica electoral y la entendemos como el proceso en el que el pueblo elige, conforme al derecho (O'Donnell, 2003: 36-37), a las autoridades municipales que lo habrán de gobernar durante un periodo predeterminado.

Los procesos se abordan desde dos ópticas: de la democracia ideal y de la democracia real. La democracia ideal se refiere al conjunto de reglas procesales, contenidas en la constitución política y las leyes electorales de un estado o nación, “para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados” (Bobbio, 1992a: 9). La entendemos como el conjunto de leyes y decretos que regulan los procesos electorales municipales, y hacen posible la participación de la mayoría ciudadana en la designación de sus autoridades.

La democracia real se refiere a la manera en que los hombres aplican ese conjunto de leyes y decretos, limitando o ampliando la participación ciudadana en la elección de sus autoridades. En este espacio, la democracia sufre una serie de deformaciones que le dan una especificidad distinta y a veces contradictoria.

Desde la perspectiva del estudio, se consideran tres ejes de análisis: 1) El voto: se revisa si el pueblo tiene la posibilidad de sufragar en forma libre; 2) La elección: se

analiza si la ciudadanía tiene la posibilidad de elegir, entre varias, a la élite que la habrá de gobernar; y 3) Los resultados: se considera si existe la seguridad de que el voto del pueblo será contabilizado de manera no fraudulenta y de que su voluntad será respetada. Antes de abordar los aspectos anteriores es conveniente ofrecer un panorama general de los sistemas políticos de los tres países.

En el caso de Cundinamarca la elección popular de alcaldes es reciente. El sistema político colombiano fue considerado durante la mayor parte del siglo XX como un sistema bipartidista, pues por muchos años el poder fue disputado por los dos partidos políticos tradicionales: el Liberal y el Conservador. Esta lucha tuvo sus inicios en la segunda mitad del siglo XIX y se mantuvo con pocas variantes a lo largo de la primera mitad del siglo XX (Tirado, 1988: 102-105). En 1957, ante el fracaso de dominar al otro por la vía militar, el partido Liberal y el partido Conservador pactaron la integración de un Frente Nacional que borrara temporalmente sus diferencias y permitiera la pacificación del país. El acuerdo establecía que durante 16 años -cuatro periodos de cuatro años- los dos partidos iban a turnarse en la presidencia de la república y a repartirse por mitad los cargos del gobierno y los espacios del congreso.

La coalición hegemónica mantuvo el control del poder político durante los 16 años que duró el pacto, pero hizo que los ciudadanos se manifestaran en contra de la situación prevaleciente a través de formas ilegales de participación o se sumieran en la indiferencia. (Dávila, 1990: 101-103). En

este contexto de desinterés político y descomposición social es en que surge la propuesta de democratizar el municipio. En virtud de que el diálogo estaba siendo sustituido por la violencia y de que era necesario abrir nuevos canales de comunicación entre el gobierno y la población, en 1986 se aprobó la elección popular de alcaldes. Esta tuvo lugar en un contexto donde el retorno a la legalidad era indispensable, en el que la libre convivencia social era impostergable y la descentralización del gobierno era urgente. Había que brindar espacios de poder a la gente que estaba al margen de ellos y que había optado por otras vías para adjudicárselos. Las primeras elecciones se realizaron en 1988.

En lo relativo a Miranda la elección de alcaldes también es reciente. El sistema político venezolano fue considerado durante la segunda mitad del siglo XX como un sistema bipartidista, pues durante más de cuatro décadas el poder estuvo controlado por los dos partidos políticos tradicionales: Acción Democrática (AD) y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI). A partir de 1958 AD (fundado en 1941) y COPEI (creado en 1946), con el acompañamiento provisional de otros partidos como el Partido Comunista de Venezuela (PCV), la Unión República Democrática (URD) y el Movimiento al Socialismo (MAS), se repartieron los espacios de poder político en Venezuela, con lo que impidieron la participación de otras organizaciones. Este sistema fue calificado como un sistema populista de conciliación de élites (Fernández, 2003: 9-10).

Este esquema político sobrevivió sin mayores problemas hasta que a finales de la década de los ochenta entró en una crisis profunda. Cuando la bonanza económica fue quedando atrás, los partidos políticos fueron señalados como los responsables de los problemas económicos que enfrentó Venezuela, con lo que perdieron credibilidad. Como respuesta a esta crisis de los partidos políticos tradicionales, se realizó una serie de reformas encaminadas a generar cambios en el sistema político. Estas reformas procuraron relegitimar el sistema democrático, mediante el aumento de la participación electoral (Álvarez, 2003: 2). Una de las reformas políticas que impactó el sistema electoral en 1989 fue la elección popular de alcaldes. Las primeras elecciones se realizaron ese mismo año.

En lo concerniente al Estado de México la elección de alcaldes es directa desde 1875 (Arreola, 1996: 348). El sistema político mexicano fue considerado durante la mayor parte del siglo XX como un sistema de partido hegemónico, pues durante más de siete décadas el poder estuvo controlado por un partido oficial: el Partido Revolucionario Institucional (PRI). A partir de 1929, el partido oficial —ya sea como Partido Nacional Revolucionario (PNR), como Partido de la Revolución Mexicana (PRM) o como PRI— controló los espacios de poder político en México. Aunque en la escena electoral aparecían otros partidos considerados de oposición, no tenían posibilidades reales de acceso al poder.

Los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971, los brotes de guerrilla urbana y ru-

ral, las movilizaciones sindicales, las protestas campesinas y los movimientos de colonos de la década de los sesenta y los primeros años de los setenta, evidenciaron la incapacidad del estado mexicano para hacer eco a las demandas de la población. Una de las respuestas gubernamentales fue la reforma política. Las sucesivas reformas generadas durante 20 años fueron las que moldearon el proceso democratizador de México (Becerra, *et al.*, 2000: 29ss). Y fueron las elecciones municipales de finales de los ochenta y principios de los noventa donde se empezaron a evidenciar los cambios.

EL VOTO

Para que se consideren democráticas, las elecciones tienen que ser libres. En ellas el elector ve “reconocida su capacidad electoral; (... de) ejercer efectivamente su derecho al voto sin ningún impedimento externo (y de) determinar, sin presión externa manifiesta, la orientación de su voto, aunque fuera a través de una papeleta en blanco (Bobbio, 1992b: 23). El voto para ser libre precisa, también, ser secreto. El ciudadano tiene la prerrogativa de sufragar en total intimidad y de tener la seguridad de que los demás, tanto pares como autoridades electorales, no se enterarán de su selección. Y, cuando menos para el caso de las elecciones municipales, la democracia precisa de otra condición: el voto directo. De manera resumida, una elección será democrática cuando el pueblo tenga la posibilidad de elegir a sus gobernantes a través del voto libre, directo y secreto.

¿Cuál es la manera ideal en que el pueblo puede votar? En los tres casos la ley le otorga al pueblo la posibilidad de sufragar en forma libre, directa y secreta, con lo que cumple con los preceptos básicos de la democracia (RNEC, 1992: 2,4; LII Legislatura, 1996: 33; Garay, 2000, 46).

En la democracia real, ¿los ciudadanos tienen la posibilidad de elegir a sus gobernantes a través del voto libre, directo y secreto? En Cundinamarca (Colombia) se han eliminado los votos indirectos y el elector puede sufragar en completa intimidad, pero aún no puede hacerlo en total libertad, aún persiste la compraventa de votos (Dávila y Corredor, 1998), las amenazas por parte de grupos guerrilleros o paramilitares o las promesas de los partidos en el poder para que voten a favor o en contra de ciertos partidos (Lozada, 2000 y ET, 2000).

En el Estado de México (México) también se puede hablar de voto secreto y directo, pero aún no de voto libre. Todavía prevalece la tendencia de los distintos partidos políticos, tanto en el poder como de la oposición en turno, de ofrecer promesas o de proferir amenazas para condicionar el voto, de pagar el sufragio en efectivo o en especie (Núñez y Salinas, 2000: 27; Velasco y Alvarado, 2000: 27).

En Miranda (Venezuela) también se puede hablar de voto secreto y directo, aunque no de un sufragio libre. Aún se dan situaciones de compraventa de votos, tanto de las nuevas organizaciones políticas como de los partidos tradicionales. Asimismo, los partidos en el poder, indistintamente de su filiación política, todavía condicionan el

voto mediante el otorgamiento de beneficios, habitualmente en especie o en forma de servicios y programas (Kornblith, 2002).

Aunque se tienen avances significativos en cuanto a la naturaleza del voto, en las entidades motivo de estudio todavía no es posible hablar de un voto libre, que es la condición más difícil de cumplir. Para algunos analistas, es la extrema pobreza en que viven muchos latinoamericanos la que hace coherente y racional que los ciudadanos vendan su voto a cambio de camisetas, bocadillos o zapatos (Alcántara, 2003: 290).

Quizá una diferencia importante entre las tres entidades es que mientras en el Estado de México y en Miranda se podría hablar de un semiclientelismo (Gay, 1997: 79-80) donde la subordinación política se da bajo la forma de arreglos no exigibles pero explícitos para el momento de votar, en algunas regiones de Cundinamarca se podría aludir a un clientelismo autoritario donde la subordinación política se da mediante la amenaza o el uso de la fuerza, que condiciona el sufragio.

LA ELECCIÓN

Para que las elecciones sean democráticas tienen que ser competitivas. Las elecciones competitivas serían aquellas que le permiten al elector “escoger entre dos o más candidatos, o entre dos o más listas de candidatos” (Hermet y otros, 1982: 24), a la élite que lo habrá de gobernar por un tiempo predeterminado.

Cuando las elecciones no son competitivas y, aunque aparezca más de un candida-

to, solamente un partido político tiene posibilidades reales de acceso al poder y la lucha fuerte por el mismo se da al interior de ese partido político y al margen de cualquier proceso democrático real, entonces se puede decir que el gobernante se hace elegir por los ciudadanos y no que los votantes eligen a su autoridad. En este caso, las elecciones perderían su connotación de democráticas.

En la democracia ideal ¿por quién puede votar el pueblo? ¿Cuántas opciones tiene para sufragar? En las tres entidades sólo pueden ser candidatos los postulados por los grupos políticos. Ahora bien, ¿qué tan grandes deben ser esos grupos? Guardando las distancias, en los tres casos son muy numerosos los grupos políticos que pueden tener la posibilidad de postular candidatos para las elecciones, las diferencias estriban en que la ley colombiana da posibilidad a grupos más reducidos de presentar aspirantes y la ley venezolana a grupos mucho más pequeños de postular a sus candidatos. En las tres entidades, por otro lado, la ley permite la integración de alianzas o coaliciones.

Las leyes de las tres entidades establecen condiciones de competitividad entre los distintos grupos políticos contendientes. La colombiana le denomina principio de parcialidad y consigna que “ningún partido o grupo político podrá derivar ventaja sobre los demás en la obtención de la cédula de ciudadanía para sus afiliados, ni en la formación de los censos electorales, ni en las votaciones ni escrutinios; y sus regulaciones garantizarán la plena responsabilidad y la imparcialidad política de los funcio-

narios adscritos a ella” (RNEC, 1992: 2). La mexicana le llama equidad y establece que “las autoridades estatales y municipales deberán dar trato equitativo en el uso de los locales públicos a todos los partidos políticos que participen en la elección” (LII Legislatura, 1996: 108). La venezolana le da varias denominaciones cuando establece que “los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia, y eficiencia de los procesos electorales (...)” (Garay, 2000: 123).

En la democracia real, ¿el ciudadano tiene la oportunidad de elegir entre varios al candidato que habrá de gobernarlo durante un periodo determinado? Esta condición empieza a cumplirse en las tres entidades. Si bien es cierto que en Cundinamarca los partidos tradicionales continúan controlando la mayoría de los espacios de poder, los partidos minoritarios tienen posibilidades reales de triunfo en los municipios. Solamente en algunas regiones, donde la guerrilla o el narcotráfico tienen una fuerte influencia, los ciudadanos no tienen la posibilidad de elegir a la élite que los habrá de gobernar durante tres años (Carvajal, 2000).

En el Estado de México el rompimiento paulatino del sistema de partido hegemónico le ha dado al ciudadano la posibilidad de elegir entre varios, habitualmente dos o tres, al candidato que lo habrá de gobernar por un periodo predeterminado. Los partidos de oposición han dejado atrás su situación ornamental y tienen amplias posibilidades de ganar en varios municipios, aunque a veces compiten en situación de desventaja ante el partido en el gobierno.

En Miranda la descomposición paulatina del sistema bipartidista le da al elector la posibilidad de elegir de entre varios al alcalde que lo habrá de gobernar por cuatro años. En los años recientes y con Hugo Chávez en la presidencia, se da un escenario donde el ciudadano tiene la posibilidad de elegir a los candidatos de dos bloques antagónicos: el oficialismo y la oposición, y los partidos tradicionales que habían detentado el poder han perdido su papel protagónico (Maingón y Sonntag, 1996; Morales, 2002; y EU, 2000).

LOS RESULTADOS

La democracia implica la posibilidad no de callar a la minoría, sino de estimular la participación libre de todos los que de ella se benefician, dejándole al Estado la responsabilidad de defender, sobre todo de interferencias violentas, ese derecho (Linz, 1990: 18). Desde esta óptica, las autoridades electorales tienen la obligación de velar por el libre ejercicio del voto ciudadano pero no la prerrogativa para influir sobre ese derecho o tergiversarlo.

Una elección sería democrática cuando la participación ciudadana, o la institución que la representa, sea capaz de controlar el proceso electoral de tal manera que los votos sean contados de manera legal, para que se respete la voluntad popular y los vencedores de la contienda puedan ocupar los cargos por los que compitieron.

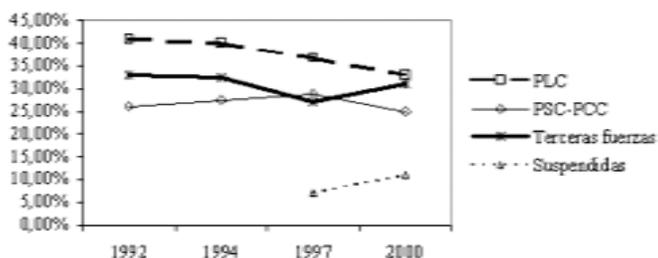
Según las leyes electorales en los tres casos analizados existe un órgano responsable de velar por el ejercicio democrático.

Las diferencias que se perciben son dos, básicamente. La primera tiene que ver con la jurisdicción de los órganos electorales, pues mientras que en el caso mexicano una institución local se responsabiliza exclusivamente de los procesos electorales del Estado de México, en Colombia y Venezuela sus instituciones se encargan de organizar los procesos electorales en todas las entidades del país, ya sean departamento o estados, indistintamente de que la primera sea una república centralista y la segunda un república federal.

La segunda diferencia se refiere a la naturaleza del órgano electoral, pues en Cundinamarca la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) es una instancia del gobierno; en el Estado de México el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) es un organismo autónomo y en Miranda el Consejo Nacional Electoral (CNE) es parte del poder electoral, considerado a la altura de los otros poderes del gobierno.

En la democracia real, ¿la participación ciudadana es capaz de influir en el proceso electoral para que los votos sean contados de manera legal y se respete la voluntad popular? En los tres casos se observan avances significativos. En Cundinamarca el rompimiento del Frente Nacional es un avance en sí mismo, pues ya no son únicamente los dos partidos tradicionales (Partido Liberal Colombiano y Partido Conservador Colombiano) quienes conquistan los espacios de poder. Las terceras fuerzas amenazan con romper con el bipartidismo que caracterizó durante mucho tiempo al sistema político colombiano (Gráfica 1).

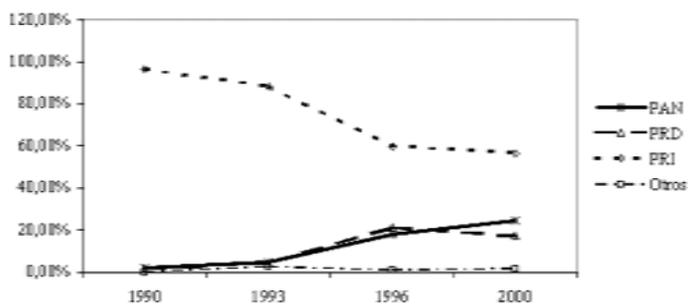
GRÁFICA 1
TENDENCIAS SEGÚN EL NÚMERO DE MUNICIPIOS GANADOS POR PARTIDO
POLÍTICO 1992-2000



FUENTE: Elaboración propia con datos de la RNEC (Departamento de Cundinamarca, Colombia).

En el Estado de México el avance más significativo es la descomposición gradual del sistema de partido hegemónico, ya no es el partido oficial el único que conquista los espacios de poder municipal. Se observa una marcada tendencia hacia un sistema tripartidista, donde el antiguo partido oficial comparte los espacios de poder con un partido de izquierda (Partido de la Revolución Democrática) y otro de derecha (Partido Acción Nacional) (Gráfica 2).

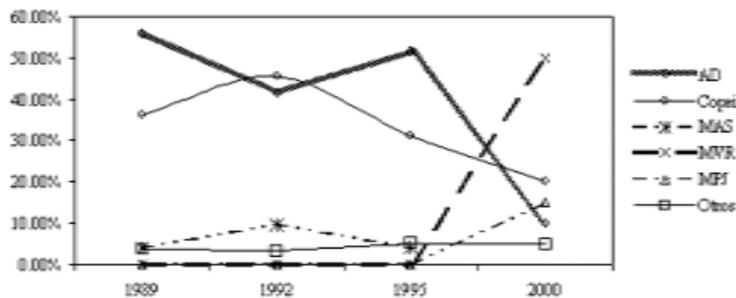
GRÁFICA 2
TENDENCIAS SEGÚN EL NÚMERO DE MUNICIPIOS GANADOS POR PARTIDO
POLÍTICO 1990-2000



FUENTE: Elaboración propia con datos de la CEEM y del IEEM. (Estado de México, México)

En Venezuela parece que se asiste a la descomposición del sistema bipartidista que prevaleció durante un buen tiempo. Más aún, el fortalecimiento de un nuevo partido en el poder y la participación de nuevas fuerzas políticas, han relegado a los dos partidos tradicionales a la oposición (Acción Democrática y COPEI). Parece que el bipartidismo característico de los últimos años da paso a un multipartidismo, aunque la tendencia del nuevo partido en el poder (Movimiento Quinta República) pudiera llevar a un sistema de partido hegemónico (Gráfica 3).

GRÁFICA 3
TENDENCIAS SEGÚN EL NÚMERO DE MUNICIPIOS GANADOS POR PARTIDO
POLÍTICO 1989-2000



FUENTE: Elaboración propia con datos del CNE (Estado Miranda, Venezuela).

A MANERA DE CONCLUSIÓN

En las tres entidades se observan avances notables en el proceso de democratización, pero aún falta institucionalizar algunas prácticas y erradicar otras. La universalidad del voto ya no es un problema de carácter institucional, pues las leyes le otorgan el derecho a prácticamente todos los mayores de 18 años, ni el sufragar en forma secreta es una demanda, pues, indistintamente si el proceso es manual o electrónico, la ciudadanía tiene la posibilidad de sufragar en intimidad. La asignatura pendiente para el siglo XXI es la de permitirle al ciudadano que vote en forma libre, para ello se precisa evitar la compraventa del sufragio por bienes y servicios o condicionar su emisión a través de amenazas o de atentados.

Sobre la competitividad de los sistemas electorales, también se tienen avances sustanciales. Salvo en algunos casos excepcionales, el ciudadano tiene la posibilidad de elegir al alcalde que lo habrá de gobernar durante un tiempo predeterminado. En los tres casos se ha avanzado en el proceso de retirar al poder ejecutivo la facultad de organizar las elecciones y al poder legislativo la atribución de evaluarlas, y se han asignado estas tareas delicadas a instituciones autónomas o ciudadanas, con ello se avanza sustancialmente para garantizar que la voluntad del pueblo sea respetada.

En cuanto a los resultados, éstos dejan ver el proceso paulatino en el que los dos sistemas bipartidistas y el sistema de partido hegemónico se van debilitando, dando paso a sistemas multipartidistas, donde nuevas fuerzas políticas están conquistando espacios de poder que antes tenían vedados.

No obstante, si bien es cierto que en las tres entidades se dan avances importantes en el proceso de transición a la democracia, también lo es que los tres casos se dan altos índices de abstención. Hablamos de índices por arriba del 50% (excepto en la elección de 2000 en Miranda, donde fue del 43.39%), lo cual es preocupante, pues no solamente pone en entredicho la legitimidad de los candidatos electos, sino también la del propio sistema electoral. Como en las tres entidades los candidatos requieren de mayoría relativa para ganar, la legitimidad se la otorgan las minorías. Habría que reflexionar sobre el desentendimiento de los ciudadanos por las elecciones, pues podría darse que el proceso de transición a

la democracia se vea obstaculizado porque el pueblo se sienta políticamente sometido, excluido o defraudado y se abstenga de elegir a sus gobernantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara Sáez, Manuel (2003), “¿Calidad de la democracia o calidad de la política?” en *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía*, Guillermo, O’Donnell, Osvaldo Iazzeta y Jorge Vargas Cullell (comps.), Rosario, PNUD-Homo Sapiens.
- Arreola Ayala, Álvaro (comp.) (1996), *Legislación electoral del Estado de México, siglo XIX*, Toluca, GEM-LI Legislatura.
- Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg (2000), *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena.
- Bobbio, Norberto (1992a), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- _____ (1992b), *Liberalismo y democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Dahl, Robert (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, España, Taurus.
- Dávila, Andrés y Ana María Corredor (1998), “Las elecciones del 26 de octubre ¿cómo se reprodujo el poder local y regional?” en *Elecciones y democracia en Colombia*, Ana María Bejarano y Andrés Dávila (comps.), Bogotá, Uniandes.
- Garay, Juan (2000), *La Nueva Constitución*, Caracas, Gaceta Legal.
- Gay, Robert (1997), “Entre el clientelismo y el universalismo. Reflexiones sobre la política popular en el Brasil urbano”, en *¿Favores por votos? Estudios sobre el clientelismo*

- político contemporáneo*, Javier, Auyero (comp.), Lozada Argentina.
- Hermet, Guy y otros (1982), *¿Para qué sirven las elecciones?*, México, FCE.
- Kornblith, Miriam (2002), "La compra-venta de votos en las elecciones venezolanas" en *Trading Political Rights, The Comparative Politics of Vote Buying*, Internacional Conference, Center for International Studies, MIT, Cambridge.
- LII Legislatura del Estado de México (1996) *Código Electoral del Estado de México*, Toluca, LII Legislatura.
- Linz, Juan J. (1990), *La quiebra de las democracias*, México, Alianza Editorial-CONACULTA.
- Lipson, Leslie (1969), *Historia y filosofía de la democracia*, Buenos Aires, TEA.
- Losada Lora, Rodrigo (2000), "Violencia y elecciones en Colombia" en *Colombia, elecciones 2000*, Fernando, Giraldo y otros (edits.), Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) (1992), *Código Electoral Colombiano y Normas constitucionales y legales complementarios*, Bogotá, RNEC.
- Sartori, Giovanni (1987), *Teoría de la democracia I y II*, México, Alianza Universidad.
- Tirado Mejía, Álvaro (1988), "Colombia siglo y medio de bipartidismo" en *Colombia hoy*, Mario Arruba y otros, Bogotá, Siglo XXI.
- Carvajal Basto, Luis (2000) "Diez años de elecciones en Cundinamarca" en *Colombia elecciones 2000*, Fernando, Giraldo y otros (edits.), Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, pp. 158-177.
- Dávila Ladrón de Guevara, Andrés (1990), "Proceso electoral y democracia en Colombia", en *Revista Mexicana de Sociología*, año LI, núm. 4, México, pp. 99-125.
- El Tiempo* (2000), "Cien días de Violencia Electoral", 26 de octubre, Bogotá Colombia pp. 1-14.
- El Universal* (2000), "Una Victoria Electoral sin Precedentes", 31 de julio, Caracas, Venezuela, p. 1.
- Fernández Toro, Julio César, (2003), "Los problemas constitucionales de la institucionalización democrática en Venezuela 1971-2002" en *Politeia*, Revista de la Universidad Central de Venezuela, vol. 30, Caracas.
- Maingón, Thais y Heinz R, Sonntag (1996), "Entre la abstención y la normalidad las elecciones locales y regionales de 1995 en Venezuela" en *Cuestiones políticas*, núm. 16, pp. 91-138.
- Morales Sales, Edgar Samuel (2000), "La Refundación del Estado en la República Bolivariana de Venezuela" en Seminario Latinoamericano *Intervención ciudadana e innovaciones políticas en América Latina*, Universidad de Guadalajara, (Ponencia).
- Núñez González, Silvia y Javier Salinas Cesáreo (2000), "Mutuas de priistas y panistas en el poniente del Estado de México" en *La Jornada*, 3 de julio, México, p. 27.
- Velasco, María de los Ángeles y Ramón Alvarado, René (2000), "Acarreo, la constante en la zona oriente del Estado de México" en *La Jornada*, 3 de julio, México, p. 27.

HEMEROGRAFÍA